**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**INFORME DE SUPERVISIÓN**

| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3 DEL 24/12/2020 | |
|---|---|
| **REGIONAL ORDENADORA DEL GASTO:** | 44 - Dirección Regional Guajira. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | Javier Antonio Carrillo Pinto. |
| **CONTRATO No:** | CO1.PCCNTR.1866704. |
| **TIPO DE CONTRATO:** | Suministro |
| **OBJETO:** | Contratar el suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento. |
| **VALOR:** | Ciento Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Ocho Pesos ($101’461.908,00) Mda/Cte. |
| **CONTRATISTA:** | Diserra S. A. S. |
| **NIT:** | 900.695.347-7. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 28/09/2020. |
| **FECHA DE INICIO:** | 02/10/2020. |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | Tres (3) meses. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | Ciento Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Ocho Pesos ($101’461.908,00) Mda/Cte. |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** | Ciento Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Ocho Pesos ($101’461.908,00) Mda/Cte. |
| **FORMA DE PAGO:** | EL SENA pagará al pagará al Contratista materiales y elementos suministrados por mensualidades vencidas una vez sean entregados todos los bienes en los Almacenes de la Regional, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, |

| | |
|---|---|
| | tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| **1.** Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico. | El Contratista suministró los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento, en las condiciones y términos pactados en el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.1866704 de 2020. | Ver remisión de entrega de mercancía No. 54 del 18/12/2020. |
| **2.** Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta. | El Contratista ha cumplido con los ofrecimientos de la propuesta. | Ver remisión de entrega de mercancía No. 54 del 18/12/2020. |
| **3.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato. | Certifico que el contratista cargo al SECOP II la póliza No. 65-46-101014984 expedida el dos (2) de octubre de 2020 para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, y la calidad de los bienes suministrados, contenidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.1866704 del veintiocho (29) de septiembre de 2020, expedida por Seguros del Estado S. A., con NIT. 860.009.578-6, a solicitud de Diserra S. A. S, con NIT – 900.695.347-7, Representada Legalmente por la Señora Zindy Carolina Diaz Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1’065.591.053 expedida en Valledupar, y la | Consultar póliza del CO1.PCCNTR.1866704 de 2020 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía No. GJR-0003-2020.[1] |

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1415836&isFromPublicArea=True&isModal=False

| | | |
|---|---|---|
| | Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con NIT. 899.999.034-1, aprobada en SECOP II mediante Id de la garantía CO1.WRT.5535205 el dos (2) de octubre del 2020 por el Director Regional (e). | |
| **4.** Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, las fichas de datos de seguridad de los productos señalados en el "*Anexo No. 4 - Catálogo Elementos y Materiales de Ferretería*", correspondientes a productos químicos ofertados, emitidas por el fabricante y/o importador del (los) producto(s) acorde con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químico; que contenga los 16 ítems de la Ley 55 del 1993, este en idioma español y se encuentre actualizada (no mayor a 5 años). | No aplica. | No aplica. |
| **5.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. | El Contratista ha mantenido los precios ofertados durante la ejecución del contrato. | No aplica. |
| **6.** El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato. | El Contratista ha puesto la logística necesaria para el cumplimiento del contrato. | No aplica. |
| **7.** Garantizar la creación de usuarios SENA participes de la generación de pedidos y autorizaciones en el aplicativo tecnológico usado como plataforma de pedidos; la capacitación de uso y el soporte técnico de la misma; el monitoreo y trazabilidad, desde la creación de la | No aplica. | No aplica. |

| | | |
|---|---|---|
| necesidad hasta la entrega final a la Sede de destino. | | |
| **8.** Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión. | El Contratista ha garantizado canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión. | No aplica. |
| **9.** El suministro deberá entregarse en el Almacén de cada Centro y Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso. | El Contratista ha realziado las entregas en el Almacén Regional SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. | Ver remisión de entrega de mercancía No. 54 del 18/12/2020 y según notas de entradas No. 204 y 102 del 28/12/2020 relacionando los ítems de la factura FV-66 asi: Item 1: Nota de entrada No 204 pagina 1. Ítem 2: Nota de entrada No. 102 pagina 9. Ítem 3: Nota de entrada No. 102 pagina 9. Ítem 5: Nota de entrada No. 102 pagina 5. Ítem 6: Nota de entrada No. 102 pagina 5. Ítem 7: Nota de entrada No. 102 pagina 15. Teniendo en cuenta que el contratista inicialmente relaciono las dos (2) facturas y que inicialmente solo se pago una sola (FV-64) motivo por el cual se generó una sola nota de entrada por el valor total de las facturas FV-64 y FV-66 asi: FV-64 $34.173.212,15 FV-66 $7.180.582,57. Asi las cosas el valor subtotal de las facturas FV-64 y FV-66 es de $34.751.088. Y el valor de la nota de entrada movimiento 204 transacion 8034 del 28/12/2020 es $4.880.728. de elementos devolutivos. Y el valor de la nota de entrada movimiento 102 transacion 8035 del 28/12/2020 es $29.870.360. de elementos de |

| | | |
|---|---|---|
| | | consumo, para un valor total de ambas notas de entrada de $34’751.088,00 Mda/Cte., valor correspondiente a los ingresos de las facturas FV-64 pagada en el mes de diciembre y FV-66 correspondiente al presente tramite. |
| **10.** Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros. | Los bienes entregados por el Contratista cuentan con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. | No aplica. |
| **11.** Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional. | Los bienes entragados por el Contratista cuentan con la Garantía de fabricante, la cual tiene cobertura nacional. | No aplica. |
| **12.** Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para | Los bienes entregados por el Contratista son nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. | No aplica. |

| | | |
|---|---|---|
| ser verificada en la recepción de los mismos. | | |
| **13.** El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o Sede | El Contratista ha asumido el riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato hasta tanto se ha realizado la entrega total a satisfacción en el Almacén Regional. | No aplica. |
| **14.** El Contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del Contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El Contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción. | El Contratista ha asumido la responsable por la calidad de los bienes. | No aplica. |
| **15.** Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos | No aplica | No aplica. |

| | | |
|---|---|---|
| defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del Contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas. | | |
| **16.** Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al Contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el Contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. | No aplica. | No aplica. |
| **17.** Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la Supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento. | El Contratista ha garantizado que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor. | No aplica. |
| **18.** Presentar un informe final a través del SECOP II que consolide los elementos y materiales suministrados. | No aplica. | No aplica. |

| | | |
|---|---|---|
| **19.** Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en la zona en las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos en *el "Anexo No. 3 - Aspectos Técnicos*", procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega. | El Contratista ha coordinado todas las actividades necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que se han presentado en la zona por causa de emergencia epidemiológica. | No aplica. |
| **20.** Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. | No aplica. | No aplica. |
| **21.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad. | El Contratista suministró los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento, en las condiciones y términos pactados en el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.1866704 de 2020. | Ver remisión de entrega de mercancía No. 54 del 18/12/2020. |
| **22.** Salvaguardar la información confidencial que | El Contratista salvaguardó la información confidencial que | No aplica. |

| | | |
|---|---|---|
| obtengan en desarrollo de sus actividades. | obtuvo en desarrollo de sus actividades. | |
| **23.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. | El Contratista dio estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y hasta la fecha no ha abandonado el cumplimiento del objeto contractual. | No aplica. |
| **24.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. | No aplica. | No aplica. |
| **25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. | El Contratista ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. | No aplica. |
| **26.** Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual. | No aplica. | No aplica. |
| **27.** Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. | No aplica. | No aplica. |
| **28.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas | Certifico Diserra S. A. S. - NIT. 900.695.347-7, se encuentra a | Ver archivo GF_900695347-7_34820_DIC_2020. |

| | | |
|---|---|---|
| General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. | paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, según consta en la planilla No. 19375791, y Certificación suscrita por el Revisor Fscal fechada el once (11) de diciembre del 2020. | |
| **29.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. | El Contratista ha pagado los salarios, prestaciones sociales del personal empleado para la ejecución del presente contrato. Certifico Diserra S. A. S. - NIT. 900.695.347-7, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, según consta en la planilla No. 19375791, y Certificación suscrita por el Revisor Fscal fechada el once (11) de diciembre del 2020. | Ver archivo GF_900695347-7_34820_DIC_2020. |
| **30.** Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019. | El Contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019. | Ver archivo GF_900695347-7_34820_DIC_2020. |
| **31.** Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19. | El Contratista ha mantenido vigentes los protocolos y regulaciones que ha establecido el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19. | No aplica. |

| | | |
|---|---|---|
| **32.** Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan. | El Contratista ha cumplido con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan. | No aplica. |
| **33.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. | No aplica. | No aplica. |
| **34.** Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato. | Certifico que el contratista cargo al SECOP II la póliza No. 65-46-101014984 expedida el dos (2) de octubre de 2020 para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, y la calidad de los bienes suministrados, contenidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.1866704 del veintiocho (29) de septiembre de 2020, expedida por Seguros del Estado S. A., con NIT. 860.009.578-6, a solicitud de Diserra S. A. S, con NIT – 900.695.347-7, Representada Legalmente por la Señora Zindy Carolina Diaz Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1’065.591.053 expedida en Valledupar, y la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje- | Consultar póliza del CO1.PCCNTR.1866704 de 2020 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía No. GJR-0003-2020.[2] |

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1415836&isFromPublicArea=True&isModal=False

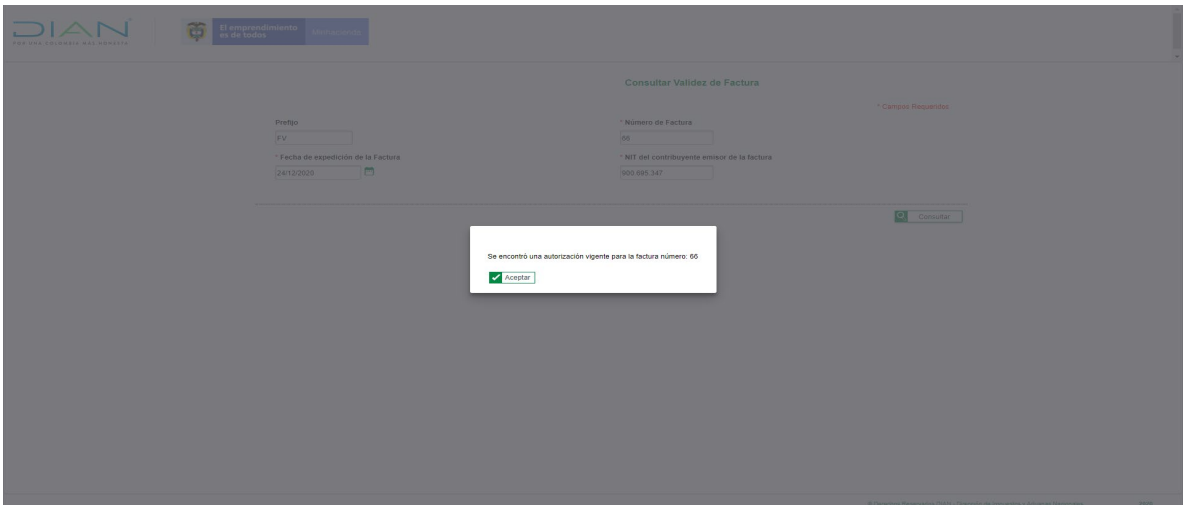
| | | |
|---|---|---|
| | SENA, con NIT. 899.999.034-1, aprobada en SECOP II mediante Id de la garantía CO1.WRT.5535205 el dos (2) de octubre del 2020 por el Director Regional (e). | |
| **35.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del supervisor designado. | El Contratista ha acatado las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado. | No aplica. |
| **36.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. | No aplica. | No aplica. |

| FECHA | No. DE FACTURA | VALOR A CANCELAR | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| 24/12/22020 | FV-66 | $7’180.582,57 | $94’281.030,83 | $7’180.877,17 | 92 % |

## OBSERVACIONES

### 1. VALIDACIÓN FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:

Conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Circular No. 01-3-2020-000193 del veintiocho (28) de octubre de 2020, esta Supervisión procedió con la validación de la Factura de Venta Electrónica presentada por el Contratista, respecto a lo cual se determinó que cuenta con autorización expedida por la DIAN, tal como se observa a continuación:



## 2. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS DE SSTA, SGE, AMBIENTAL Y/O CUALQUIER SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato, no aplican ninguno de los criterios previstos en el Anexo Verificación Criterios de Contratación, formalizado en CompromISO con el código GCCON-AN-001, versión 02.

## 3. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES:

El suministro cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.1866704 del 24/09/2020, de lo cual se infiere que la ejecución cuenta con un nivel de cumplimiento y calidad satisfactoria para el SENA Regional Guajira, por la cual se aconseja realizar el tercer pago del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1866704 del 28/09/2020.

**JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO**
C. C. No. 84’069.050 Expedida en Maicao
Instructor Grado 18 – Ing. Civil
Supervisor

Proyectó: Javier Carrillo Pinto.
Cargo: Instructor Grado 18 – Supervisor.

Proyectó: Fabrys Palmezano Torres.
Cargo: Apoyo Gestión Contractual.

Reviso: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.